

Bogotá, D.C., 21-04-2017

NOTA EXTERNA



201733200098143

PARA: ENTIDADES RECOBRANTES

DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE RECOBROS MYT 01 y MYT 02

En atención a la entrada en producción del aplicativo Fase II - 458 que soporta la radicación de los cobros/cobros por servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, a partir del mes de mayo de 2017 por el mecanismo MYT01 y MYT02, se realizan las siguientes precisiones:

1. La Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social o la entidad que se defina, seguirá informando vía correo electrónico las fechas de apertura de la pre-radicación, así como de la culminación de la radicación.
2. El proceso de BDUA excepcional se mantiene conforme a lo establecido en la Nota Externa 201633200038023 de 2016. Por lo anterior las entidades deben adelantar el procedimiento allí establecido.

Del numeral 3 de la citada Nota Externa, se elimina la causal denominada Movilidad. Por lo anterior, las causales por las cuales las entidades recobrantes/cobrantes pueden acogerse al procedimiento de BDUA excepcional corresponden a:

- a. Período de protección laboral
 - b. Fallos de tutela por el cual se ordena a la EPS atender a un paciente que no se encuentra afiliado a la EPS.
 - c. Pacientes del Régimen Subsidiado con fallos de tutela que ordena recobro al FOSYGA
 - d. Recién nacidos y menores fallecidos
 - e. Menores identificados como "hijos de".
 - f. Pacientes con estado fallecido con atención para la fecha de fallecimiento.
3. En el primer día de pre-radicación que se habilite de acuerdo con el numeral 1 de la presente Nota Externa, única y exclusivamente las entidades que se acojan a lo dispuesto en la Nota Externa 201633200038023 de 2016 correspondiente BDUA excepcional, realizarán el envío de los medios correspondientes.

4. Hasta la radicación del mes de abril de 2017, cuando una EPS tenía usuarios afiliados que presentaron movilidad, la EPS para la presentación de dichos recobros/cobros utilizó el procedimiento de BDUA excepcional para efectuar la radicación.

No obstante, con la entrada del aplicativo Fase II - 458, a las entidades recobrantes/cobrantes se les asignará un usuario y contraseña para que puedan efectuar el recobro/cobro de acuerdo con el régimen al que corresponda.

En este sentido las entidades que presenten movilidad de usuarios lo deberán realizar de acuerdo con el régimen correspondiente. El usuario asignado en el aplicativo misional Fase II - 458, para las entidades que presentan movilidad corresponderá al código definido en la Resolución 3797 de 2014 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En la citada Resolución se asignaron códigos a las Entidades Promotoras de Salud — EPS y a las Cajas de Compensación Familiar- CCF, para la operación de la movilidad.

5. El envío de los medios magnéticos y de las imágenes de los recobros ya no se realizará por la plataforma PISIS, sino por el SFTP. En el mes de enero de 2017 se dispusieron los usuarios y contraseñas para el acceso correspondiente. Por lo anterior las entidades deben verificar que el usuario y la contraseña remitida por el Consorcio SAYP 2011, se encuentren activos.
6. Es importante recalcar que el proceso de radicación de los recobros culmina exitosamente una vez:
 - a. Se genera el PDF del MYT-R.
 - b. Se descarga el MYT-R para la firma manuscrita por parte del contador público y/o revisor fiscal.
 - c. Escaneo del MYT-R, firma y cifrado del mismo y cargue por el SFTP.

La entidad debe verificar en el aplicativo misional Fase II - 458 que el proceso haya culminado exitosamente y generar los listados con los números de radicado de los consolidados enviados y oficializados con el envío del MYT-R firmado y cifrado

7. De acuerdo con lo anterior para el inicio de la radicación del mes de mayo las entidades deben verificar:
 - El acceso al SFTP: verificación de usuario y contraseña
 - Que se haya realizado el intercambio de llaves públicas con el Consorcio SAYP 2011
 - El acceso al aplicativo misional cuando se informen los usuarios y contraseñas

Para la radicación de MYT01/02 del mes de mayo de 2017, se dará apertura a la radicación a partir del 2 de mayo de 2017 y se culminará el día 18 de mayo de 2017.



ALVARO ROJAS FUENTES

Director de Administración de Fondos de la Protección Social

Aprobó: Claudia P.
Elaboró: Claudia F. / Lilia C.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co